

ÁGUILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001486 DE 2004

( 18 JUN 2004 )

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA - IBAGUÉ (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el representante legal de la empresa FLOTA ÁGUILA LTDA. mediante radicado 033767 del 23 de julio de 2001 y 06563 del 11 de febrero de 2002, solicitó adjudicación de las rutas: LA MESA - IBAGUÉ (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio:

Ruta 1: LA MESA - IBAGUÉ (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA

Saliendo de La Mesa: 05:30 - 07:15 - 08:45 - 10:15 - 12:15  
15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:15

Saliendo de Ibagué: 05:15 - 06:15 - 07:30 - 10:45 - 13:00  
15:00 - 16:15 - 17:30 - 18:30

No. de vehículos: Mínimo: 6 Máximo: 7

Características del Servicio: Grupo de vehículos: B; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria

Ruta 2: VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA

Saliendo de Villeta: 05:40 - 07:40 - 09:40 - 11:40 - 14:10 - 16:10 - 17:10  
Saliendo de La Dorada: 05:40 - 07:40 - 09:40 - 11:40 - 14:10 - 16:10 - 17:10

No. de vehículos: Mínimo: 4 Máximo: 5

Características del Servicio: Grupo de vehículos: C; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria.

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

2

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, mediante Resolución número 007123 del 8 de agosto de 2003, ordenó la apertura de la licitación pública LC-DGTTA-001 de 2003, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio, presentado por la empresa FLOTA ÁGUILA LTDA., y de los términos de referencia.

Que el día martes 19 de agosto de 2003, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios LA REPÚBLICA Y PORTAFOLIO.

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del veinte (20) de agosto de 2003, y se cerró a las 16:00 horas del dos (2) de septiembre 2003.

Que de conformidad con la licitación pública LC - DGTTA - 001 DE 2003, presentaron propuesta para servir la Ruta 1: LA MESA - IBAGUÉ (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, las siguientes empresas:

Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa Ltda. "Cootransvilla"  
Expreso del Sol S. A.  
Transportes La Esperanza S. A.  
Cooperativa Multiactiva Transportadores de Cota Ltda. "Cootranscota Ltda."  
Transportes Tisquesusa S. A.  
Flota Águila Ltda.  
Flota La Macarena S. A.

Que presentaron propuesta para servir la Ruta 2: VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA, las siguientes empresas:

Transportes La Esperanza S.A.  
Transportes Tisquesusa S. A.  
Transportes Alianza S. A.  
Flota Santa Fe Ltda.  
Flota Águila Ltda.  
Flota La Macarena S. A.

Que las propuestas antes citadas fueron depositadas en urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7 de los términos de referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1 de los términos de referencia, el día 02 de septiembre de 2003, el Subdirector de Transporte procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia, en acta con presencia de los proponentes. (folios 143 a 150)

Que el Grupo Operativo de Transporte de la Subdirección de Transporte de la Dirección de Transporte y Tránsito, elaboró el Estudio 012 de 2003, el cual concluye:

Que las propuestas presentadas para las dos rutas cumplen los requisitos jurídicos, pero es necesario complementar esta evaluación con la verificación del valor garantizado y la vigencia de la póliza de garantía, tema que se incluye en la evaluación técnica de cada propuesta.

Que realizada la evaluación sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3. de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

3

pública ordenada mediante Resolución número 007123 del 8 de agosto de 2003, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

Que las pólizas indicadas a continuación cumplen el plazo del concurso y el valor asegurado:

Empresa	Póliza No.	Aseguradora	Ruta
COOTRANSVILLA LTDA	22CU006577	Condor S. A.	La Mesa - Ibagué
Empresa	Póliza No.	Aseguradora	Ruta
EXPRESO DEL SOL S. A.	CU00145240	Cóndor S. A.	La Mesa – Ibagué
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	CU00145238	Cóndor S. A.	La Mesa – Ibagué
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	CU00145243	Cóndor S. A.	Villeta- La Dorada
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	CU00145239	Cóndor S. A.	La Mesa – Ibagué
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	CU00145242	Cóndor S. A.	Villeta- La Dorada
FLOTA ÁGUILA LTDA.	CU00145237	Cóndor S. A.	La Mesa – Ibagué
FLOTA ÁGUILA LTDA	CU00145241	Cóndor S. A.	Villeta- La Dorada
FLOTA LA MACARENA S.A.	031808208	Seguros del Estado S. A.	Villeta- La Dorada
FLOTA LA MACARENA S.A.	031808207	Seguros del Estado S. A.	La Mesa – Ibagué
TRANSPORTES ALIANZA S. A.	032110175	Seguros del Estado S. A.	Villeta- La Dorada
FLOTA SANTAFÉ LTDA	7791888	Cóndor S. A.	Villeta- La Dorada

Que la póliza de garantía No. 032110171, vigente desde el 02/09/03 hasta 13/07/04, expedida por Seguros del Estado S. A. por un valor asegurado de 93.530.160.00, no asegura el 100% del valor de \$926.478.000.00 obtenido al aplicar la fórmula:

$$G = T \times C \times NH \times P$$

Donde :

G = Valor de la garantía

T = Valor de la tarifa

C = Capacidad del vehículo

NH = Número de horarios concursados

P = Plazo del concurso

$$G = 8.600 \times 19 \times 18 \times 315 = 926.478.000.00$$

Que en consecuencia, la COOPERATIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA. "COOTRANSCOTA LTDA." no presenta la mencionada póliza de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia, numeral 2.2.3, y se califica la propuesta como NO CUMPLE.

RUTA LA MESA – IBAGUÉ

RESUMEN PUNTAJE POR EMPRESA

EMPRESA	PUNTAJE
COOTRANSVILLA LTDA.	80
EXPRESO DEL SOL S. A.	77
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98
COOTRANSCOTA LTDA.	NO CUMPLE
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110
FLOTA LA MACARENA S.A.	100

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

4

Que de acuerdo con el cuadro contenido en el numeral 4.2.10.1 del estudio, las empresas que tienen 60 ó más puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100
FLOTA LA MACARENA S.A.	100
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98
COOTRANSVILLA LTDA.	80
EXPRESO DEL SOL S. A.	77

Que de acuerdo con el análisis contenido en el numeral 4.2.10.2., del estudio la media corresponde a 85, estando en ella ó por encima de ella, los siguientes proponentes:

EMPRESA	PUNTAJE
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100
FLOTA LA MACARENA S.A.	100
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98

No se tiene en cuenta las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa Ltda. "Cootransvilla" y Expreso del Sol S. A., por no alcanzar la media.

Que el porcentaje de participación que le corresponde a cada empresa es:

EMPRESA	Pi - 60	Ei	%i
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110 - 60	50	0.298
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100 - 60	40	0.238
FLOTA LA MACARENA S.A.	100 - 60	40	0.238
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98 - 60	38	0.226
TOTAL		168	100

Que de conformidad con el porcentaje de participación los servicios se adjudican así:

RUTA: LA MESA – IBAGUÉ (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA .

EMPRESA	TOT. HORARIOS DISPONIBLES	%i	HORARIOS A ASIGNAR
FLOTA ÁGUILA LTDA.	9	0.298	3
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	9	0.238	2
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	9	0.238	2
FLOTA LA MACARENA S.A.	9	0.226	2
TOTAL	9		9

FLOTA ÁGUILA LTDA

Saliendo de La Mesa: 05:30 – 12:15 – 16:30

Saliendo de Ibagué: 06:15 – 16:15 – 17:30

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLET A - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

5

TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.  
Saliendo de La Mesa: 07:15 – 15:30  
Saliendo de Ibagué: 10:45 – 18:30

TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.  
Saliendo de La Mesa: 08:45 – 18:15  
Saliendo de Ibagué: 05:15 – 15:00

FLOTA LA MACARENA S.A.  
Saliendo de La Mesa: 10:15 – 17:30  
Saliendo de Ibagué: 07:30 – 13:00

Características del Servicio: Grupo de vehículos: B; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria

RUTA 2: VILLET A - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA

#### RESUMEN PUNTAJE POR EMPRESA

EMPRESA	PUNTAJE
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100
FLOTA SANTA FE LTDA.	85
TRANSPORTES ALIANZA S.A.	100
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110
FLOTA LA MACARENA S.A.	100

Que de acuerdo con el cuadro contenido en el numeral 5.1. del estudio, las empresas que tienen 60 ó más puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100
FLOTA LA MACARENA S.A.	100
TRANSPORTES ALIANZA S. A.	100
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98
FLOTA SANTA FE LTDA..	85

Que de acuerdo con el análisis contenido en el numeral 5.2. del estudio la media corresponde a 85, estando en ella ó por encima de ella, los siguientes proponentes:

EMPRESA	PUNTAJE
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100
FLOTA LA MACARENA S.A.	100
TRANSPORTES ALIANZA S. A.	100
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98
FLOTA SANTA FE LTDA..	85

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

6

Que el porcentaje de participación es:

EMPRESA	Pi - 60	Ei	%i
FLOTA ÁGUILA LTDA.	110 - 60	50	0,21459
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	100 - 60	40	0,17167
FLOTA LA MACARENA S.A.	100 - 60	40	0,17167
TRANSPORTES ALIANZA S.A.	100 - 60	40	0,17167
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	98 - 60	38	0.1631
FLOTA SANTA FE LTDA	85 - 60	25	0.1073
TOTAL		233	100

Que la adjudicación de servicios se efectúa de acuerdo con el porcentaje de distribución así:

EMPRESA	TOT. HORARIOS DISPONIBLES	%i	HORARIOS A ASIGNAR
FLOTA ÁGUILA LTDA.	7	0,21459	2
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.	7	0,17167	1
FLOTA LA MACARENA S.A.	7	0,17167	1
TRANSPORTES ALIANZA S.A.	7	0,17167	1
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	7	0.1631	1
FLOTA SANTA FE LTDA	7	0.1073	1
TOTAL		100	7

#### FLOTA ÁGUILA LTDA

Saliendo de Villeta: 05:40 – 14:10

Saliendo de La Dorada: 09:40 – 17:10

#### TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.

Saliendo de Villeta: 09:40

Saliendo de La Dorada: 05:40

#### FLOTA LA MACARENA S.A.

Saliendo de Villeta: 17:10

Saliendo de La Dorada: 14:10

#### TRANSPORTES ALIANZA S. A.

Saliendo de Villeta: 16:10

Saliendo de La Dorada: 07:40

#### TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.

Saliendo de Villeta: 11:40

Saliendo de La Dorada: 16:10

#### FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Villeta: 07:40

Saliendo de La Dorada: 11:40

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

7

Que la capacidad transportadora requerida para prestar el servicio en las rutas adjudicadas es:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
FLOTA ÁGUILA LTDA	GRUPO B	3	4
FLOTA ÁGUILA LTDA	GRUPO C	1	2
TRANSPORTES TISQUESUSA S. A	GRUPO B	1	2
TRANS. TISQUESUSA S. A.	GRUPO C	1	2
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	GRUPO B	1	2
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	GRUPO C	1	2
FLOTA LA MACARENA S.A	GRUPO B	1	2
FLOTA LA MACARENA S.A.	GRUPO C	1	2
FLOTA SANTA FE LTDA	GRUPO C	1	2
TRANSPORTES ALIANZA S. A.	GRUPO C	1	2

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA a las empresas FLOTA ÁGUILA LTDA, TRANSPORTES TISQUESUSA S. A., TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A., FLOTA LA MACARENA S.A., TRANSPORTES ALIANZA S. A. Y FLOTA SANTA FE LTDA en la siguiente proporción:

RUTA: LA MESA – IBAGUÉ (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA.

## FLOTA ÁGUILA LTDA

Saliendo de La Mesa: 05:30 – 12:15 – 16:30

Saliendo de Ibagué: 06:15 – 16:15 – 17:30

## TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.

Saliendo de La Mesa: 07:15 – 15:30

Saliendo de Ibagué: 10:45 – 18:30

## TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.

Saliendo de La Mesa: 08:45 – 18:15

Saliendo de Ibagué: 05:15 – 15:00

## FLOTA LA MACARENA S.A.

Saliendo de La Mesa: 10:15 – 17:30

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

8

Saliendo de Ibagué: 07:30 – 13:00

Características del Servicio: Grupo de vehículos: B; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria  
**RUTA: VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA**

**FLOTA ÁGUILA LTDA**

Saliendo de Villeta: 05:40 – 14:10

Saliendo de La Dorada: 09:40 – 17:10

**TRANSPORTES TISQUESUSA S. A.**

Saliendo de Villeta: 09:40

Saliendo de La Dorada: 05:40

**FLOTA LA MACARENA S.A.**

Saliendo de Villeta: 17:10

Saliendo de La Dorada: 14:10

**TRANSPORTES ALIANZA S. A.**

Saliendo de Villeta: 16:10

Saliendo de La Dorada: 07:40

**TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.**

Saliendo de Villeta: 11:40

Saliendo de La Dorada: 16:10

**FLOTA SANTA FE LTDA.**

Saliendo de Villeta: 07:40

Saliendo de La Dorada: 11:40

Características del Servicio: Grupo de vehículos: C; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia : Diaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los adjudicatarios del servicio autorizado en el artículo primero de la presente resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
FLOTA ÁGUILA LTDA	GRUPO B	3	4
FLOTA ÁGUILA LTDA	GRUPO C	1	2



18 JUN 2004

"Por la cual se adjudican las rutas: LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, Y VILLETA - LA DORADA (VÍA GUADUAS - HONDA) Y VICEVERSA en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

9

TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	GRUPO B	1	2
TRANSPORTES LA ESPERANZA S. A.	GRUPO C	1	2
FLOTA LA MACARENA S.A	GRUPO B	1	2
FLOTA LA MACARENA S.A.	GRUPO C	1	2
FLOTA SANTA FE LTDA	GRUPO C	1	2
TRANSPORTES ALIANZA S. A.	GRUPO C	1	2

**ARTÍCULO QUINTO:** Negar la propuesta presentada por la empresa Cooperativa Multiactiva Transportadores de Cota Ltda. Cootranscota Ltda. para servir la ruta 1 LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA., porque la póliza de garantía presentada por esta empresa no cumple el valor asegurado mínimo, de conformidad con los términos de referencia, numeral 2.2.3.

**ARTÍCULO SEXTO:** Negar la propuesta presentada por las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de la Mesa Ltda. Cootransvilla y Expreso del Sol S. A. para servir la ruta 1 LA MESA – IBAGUE (VÍA ANAPOIMA - APULO - TOCAIMA - GIRARDOT - ESPINAL) Y VICEVERSA, por no alcanzar la media.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los representantes legales de las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa Ltda. "Cootransvilla", Expreso del Sol S. A., Transportes La Esperanza S. A., Cooperativa Multiactiva Transportadores de Cota Ltda. "Cootranscota Ltda.", Transportes Tisquesusa S. A., Flota Águila Ltda., Flota La Macarena S. A., Transportes Alianza S. A. y Flota Santa Fe Ltda.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director de Transporte y Tránsito y subsidiario de Apelación ante el señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DAVID BECERRA FONSECA  
Subdirector de Transporte (E)

Revisó ENRIQUE CARBONELL SALAS  
Proyectó Juan Miguel Albarracín Montaña  
Fecha 23-02-2004, 8/06/04

18 JUN 2004